



GEPETROL
PETRÓLEOS DE GUINEA ECUATORIAL

Nº 11237
Ref _____
Secc DG

RESOLUCION

Considerando que la Oficina de GEPetrol en Londres se creó para establecer y operar la oficina de ventas y para ser un puesto de representación en dicho país con capacidad de atraer negocios para la empresa, en un entorno en el cual, tradicionalmente, las empresas de trading de hidrocarburos se establecían en dicho o contaban con una oficina.

Considerando que hace años que la actividad de ventas se traslado a Malabo, tras conseguirse la correspondiente transferencia de conocimientos en dicha materia.

*Considerando la política de ajustes presupuestarios que se vienen implementando en el seno de todas las empresas estatales, unido al hecho de que, **de facto**, hace años que la oficina en cuestión dejo de aportar una utilidad a la empresa, con respecto a las razones por las que se estableció.*

Considerando que el Reino Unido ha venido experimentando una coyuntura económica desfavorable, culminada por el Brexit, lo cual ha supuesto una masiva mudanza de las empresas, incluyendo las de trading, relocalizándose en otras jurisdicciones como Ginebra, Dubai, Singapur, Frankfurt, etc.

Considerando que la empresa ya no posee un interes estratégico para seguir manteniendo dicha oficina, unido al hecho de que ya se cuenta además con una embajada y que los costes de mantenerla no compensan.

*Teniendo en cuenta los considerandos mencionados, esta Empresa Nacional de Petróleos **RESUELVE** lo siguiente:*

- 1. Que a partir de la fecha, la Oficina de GEPetrol en Londres queda Oficialmente cerrada.*
- 2. Todos los empleados oficiales de GEPetrol destinados en dicha oficina quedan trasladados a la sede central en Malabo.*

Torre Gepetrol
Autovía Aeropuerto - Ela Nguema
Malabo II, Malabo - Guinea Ecuatorial

www.gepetroiloil.com | info@gepetroiloil.com

3. *Se concede un periodo de 60 días a todos los empleos oficiales afectos a esta oficina para que realicen los trámites necesarios para su feliz regreso al País y reincorporación a esta sede, periodo en el que una vez transcurrido la empresa dejará de hacerse cargo de cualquier obligación dineraria (alquiler de viviendas, teléfonos, etc...) que provengan de la Oficina en cuestión y de los empleados oficiales afectos a ella. En sesenta (60) se deberán renegociar la terminación de los contratos de alquiler de viviendas de tal modo que no vuelvan a ser renovados.*
4. *Se insta a los departamentos de Asuntos Legales y de Finanzas a implementar de manera ordenada, tanto el feliz traslado de los dos compañeros, como el cumplimiento de las posibles obligaciones a nivel de impuestos y de contratos de diferente índole, que pudieran existir, así como el conteo ordenado de las pertenencias de la empresa.*

La presente Resolución surtirá los oportunos efectos a partir de la fecha de su firma.

Dese traslado y comuníquese a las estructuras directivas y administrativas de esta empresa y a todos los empleados afectados en la Oficina de Londres que se citan: (a) D. Domiciano Abeso, Jefe Adjunto de la Oficina y (b) Dona Andrea Ramona Riveira, Secretaria.

POR LA EXCELENCIA, AMBICION Y OPORTUNIDADES

Malabo, a 11 de Julio de 2019 Director General

Antonio OBURU ONDO
DIRECTOR GENERAL



GEPETROL
COMPAÑIA ECUATORIAL DE PETRÓLEOS

Torre Gepetrol
Autovía Aeropuerto - Ela Nguema
Malabo II, Malabo - Guinea Ecuatorial

www.gepetroil.com | info@gepetroil.com